



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-MPY/A.

Yunguyo, 19 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Oficio N° D001274-2023-PCM-SGTD, de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N° 014-2023/DQT/ATI/MPY, de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N° 005-2023-MPY/GM, de fecha 12 de abril de 2023, así como el Proveído de Alcaldía N° 828-2023-MPY/A, de fecha 17 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en su artículo 194°, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto por Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Además representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley el derecho;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno descentralizado y con mejor participación de la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, que establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, en tanto que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueban las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los "Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital", en el cual se determina que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, el mismo que es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente, para todas las entidades comprendidas dentro del alcance de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala "el Comité de Gobierno y Transformación Digital es considerado como el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, siendo responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; además de evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital";

Que, mediante Oficio N° D001274-2023-PCM-SGTD, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en su calidad de ente rector en materia de gobierno digital, en el marco de la normativa vigente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



y su implementación, requiere a nuestra Entidad iniciar, continuar o actualizar el Reporte de Cumplimiento Digital debidamente sustentado;

Que, Informe N° 14-2023/DQT/ATI/MPY, el Área de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, conforme a los lineamientos para la gobernanza digital, sustancialmente indica que la implementación digital es necesaria en nuestra Entidad, por lo que, solicita la designación de funcionarios responsables del Plan de Gobierno Digital; el mismo que es canalizado a través del Informe N° 005-2023-MPY/GM, de Gerencia Municipal proponiendo la conformación de la referida comisión;

Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme al artículo 43° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, el cual está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. Econ. FERNANDO COYA VALDIVIA	TITULAR DE LA ENTIDAD
LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL	CPC. ELVIS SUCASAIRO MONROY	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SECRETARIO TÉCNICO	DAVID QUISPE TINTAYA	RESPONSABLE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
MIEMBRO	CPC. JUAN DE DIOS VARGAS TICONA	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
MIEMBRO	Abg. PHOOL HUBERT PAREDES SALAS	SECRETARIO GENERAL
MIEMBRO	Ing. JOSE EDGAR CAUNA USECA	SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES
MIEMBRO	Abg. ALAN VILCANQUI CHURA	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
MIEMBRO	Ing. Econ. FREDY HUARILLOCLA MAMANI	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité de Gobierno y Transformación Digital, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo segundo de la resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía o cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE